

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00492-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CARLOS JARAMILLO LOMBO como Agente Oficioso de su hermana **FABIOLA JARAMILLO LOMBO**

ACCIONADOS: ALIANSALUD E.P.S. S. A., MEDICARTE S. A. y CRUZ VERDE, BIENESTAR I. P. S. S. A. S. SEDE LA COLINA y al ADRES (Vinculados de manera oficiosa).

Se CONCEDE la impugnación interpuesta por **BIENESTAR I. P. S. S. A. S.**, contra el fallo aquí proferido.

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaría a enviar el asunto sub lite a la Oficina de Reparto, para que sea sometido a reparto de los Juzgados Civiles del Circuito a fin de que se desate la impugnación interpuesta por **BIENESTAR I. P. S. S. A. S.**

Ofíciense en tal sentido y déjense las constancias del caso.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio mas expedito.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'A' followed by a horizontal line.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez